

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

Conclusion del discurso pronunciado por el Sr. Burgos en la sesion del 28 de Octubre del Congreso de los Diputados.

Sin este equilibrio entre los gastos y los ingresos no se espere, señores, que las obligaciones del tesoro puedan ser satisfechas: sin que lo sean no se espere que los empleados de las aduanas contengan el fraude que sofoca en su cima nuestra industria, y que los empleados de los demas ramos superen los obstáculos que al desarrollo de la prosperidad oponen, ya los estímulos con que la miseria provoca a la demoralizacion, ya las rutinas estériles y los hábitos dilatorios; no se espere que el crédito proporcione con módico interes y con condiciones honrosas los recursos que han de facilitar la reorganizacion simultánea de todos los ramos del servicio público, no se espere que los sacerdotes de Dios prediquen la obediencia, ni que el respeto al poder comprima, desvirtúe o anule esos síntomas de sedicion, esos conatos de resistencia que por doquiera se columbran, y que ora se formulan en amenazas de invasion del territorio, ora en tentativas de asesinato contra generales o Ministros. No se espere en fin que si las malas pasiones que la impotencia habitual del Gobierno dejó desplegar en un largo periodo exacerban el desprecio que produce la miseria, se mantenga siempre el pueblo sumiso y pacífico. En vano para cubrir transitoria y efímeramente algunas de las obligaciones de que hablo se recurrirá a esta ó aquella especie de trampa; pues prescindiendo de que la trampa no bastará hoy como no bastó nunca á atender con igualdad todas las necesidades públicas, que es el primer y mas perentorio deber de todo Gobierno, la trampa deshonra siempre y arruina a la postre, y tratándose de un Estado, la ruina misma no es mas insostenible que el baldon. En vano se convertirá á los empleados subalternos de la Hacienda, á los gefes y aun á los intendentes mismos en alguaciles de apremio; en vano se cobrarán con inflexible rigor las contribuciones vencidas, se arrancarán con halagos ó con amenazas mas ó menos cuantiosas sumas á cuenta de los vencimientos ulteriores, ó sea de los plazos subsiguientes.

Nada de esto bastará para remediar el mal, ni aun para atenuarlo por un corto periodo, pues si el déficit del tesoro pasa de 40 millones al mes, ya á nadie sería dado cegar un abismo que se dejase ensanchar de hora en hora. Todavía importa añadir aqui que la cobranza de las contribuciones por anticipacion es en realidad una trampa, pues salva la diferencia de los intereses que se estipulasen en favor de contratistas particulares que adelantasen fondos al tesoro, lo mismo es tomarlos adelantados de los pueblos que de los contratistas; lo mismo es no poder disponer de las rentas por que esten afectas al pago de estas ó de aquellas obligaciones, que no tener rentas por haber cobrado y consumido anticipadamente los productos de muchas de ellas. Y siendo esto así, ¿no es evidente que en nada ha mejorado la situacion de nuestra Hacienda la conversion en renta perpétua de las obligaciones á cortos plazos?

Pero el Gobierno, podrá responderse, parece haber conocido este mal y ocuparse de su remedio, puesto que anuncia la intencion de mejorar por una parte el sistema tributario, y de hacer por otra las oportunas economías. Señores, esta manifestacion, vaga por si misma y mas vaga todavía por el lugar que ocupa en el discurso, se nos ha hecho ya tantas veces en los mismos y aun en mas expresivos términos, que no puede considerarse como un empeño formal, sino como una frase de fórmula, como una de aquellas inofensivas propinaciones medicas con que es de uso halagar ó entretener á los enfermos impacientes. ¿Qué quiere decir por otra parte la mejora del sistema tributario? ¿De qué mejoras se trata? ¿Sobre qué bases se funda? ¿Hasta qué punto se extiende? Todo esto ó algo de todo debía habérsenos dicho, rápidamente si se quiere; pero en términos propios para formar una idea mas ó menos completa del mérito del pensamiento en si mismo, de sus medios de ejecucion, de su influencia en el porvenir del tesoro, y para que se levantase de nuevo la confianza que cien veces hundieron promesas inútiles de que otras tantas veces se descuidó el cumplimiento. De mi, que he tenido la honra de presidir la comision que durante ocho meses se ha ocupado de un trabajo de esta especie; de mi, que por nada trocaria la parte de gloria que en él me cabe, en union con mis ilustrados colegas, de los cuales veo con viva y pura satisfaccion sentados á muchos en estos escaños, nadie sospechará ciertamente que piense yo rebajar el valor de un conjunto de medidas, cuya adopcion simplificará y mejorará notablemente nuestro sistema de impuestos, y será un gran paso dado en las vias del bien.

Mas para que se realicen las esperanzas que de su plantificacion conciben, es absolutamente necesario dar á la administracion y á la contabilidad de la Hacienda una nueva forma, sin la cual serian escasos los frutos del nuevo sistema, segun que la comision misma lo proclamó diariamente en todas sus reuniones, y lo significó explícitamente en la memoria que dirigí al Sr. Ministro de Hacienda. Todavía después de autorizadas por una ley especial las reformas que el régimen de la administracion y de la contabilidad de la Hacienda reclama, quedará mucho que hacer, no solo para llevar á cabo la del sistema tributario y aumentar así los ingresos, sino para cubrir con estos todas las necesidades del tesoro, y arrancar de cuajo las hondas raíces del

déficit. Ningun pensamiento revela el discurso del trono, ninguna indicacion aventura siquiera sobre esta importantísima materia; y el sistema tributario, que acompañado de las medidas que deben completarlo sería un insigne beneficio, será sin ellas una solemne decepcion. ¿Qué piensa por otra parte el Sr. Ministro de Hacienda sobre la suerte de tantos otros ramos, cuyo arreglo es, si no tan urgente, tan atendible y respetable como el sistema de impuestos? ¿Qué piensa, por ejemplo, sobre la deuda pública? ¿Intenta acaso dejarla atollar en los fangales en que la hundiera el empirismo y la presuncion? ¿Cree quizá que porque no se satisfagan los 500 millones que devengan los capitales de la deuda, hoy postergada, vendrá esta suma en deducion del déficit que nos agobia? ¿Cree quizá que se atenuará el abandono en que se deja á los ministros de un culto que no puede existir sin ellos? No prevé que desatendidas y rechazadas constantemente las diferentes clases de acreedores que se agrupan á las puertas de su oficina, podrán convertirse sus reclamaciones respetuosas en reconveniones amargas y exhalar en alaridos de desesperacion? ¿No vió, por ventura, que ya gritos de esta clase interrumpieron el concierto de vivas que el día aniversario del natalicio de nuestra Reina arrancaba á la lealtad española cuando medidas de crédito fuertemente combinadas produjeron una haja de 5 por 100 en los títulos de la única deuda que arrastra todavía una existencia menguada y raquítica?

Señores, esto no puede, esto no debe ser y esto no será, porque si el estado anómalo de nuestro país ha de regularizarse algun día, si nuestra nacion ha de someterse alguna vez á las condiciones de existencia bajo que viven las demas naciones, no será lo que no pueda ni deba ser. No por que diez años de trastorno y demoralizacion han conmovido hasta los cimientos de nuestra sociedad, debemos dejarla desquiciada y vacilante. Al contrario, por que se halla desquiciada y vacilante debemos hacer los esfuerzos convenientes para que no se desplome y se hunda. Dichosamente estos esfuerzos por parte de las Cortes deben reducirse á muy poco, pues muy poco será en efecto consignar y recomendar en la contestacion del discurso del trono algunas de las necesidades en que el Sr. Ministro de Hacienda no parece pensar, y que sería muy peligroso que continuasen desatendidas.

Aunque entre todos los negocios que pueden someterse á la resolucion del Congreso, ninguno habrá quizá en que pueda adoptar una medida tan útil como la iniciativa de aquellas á que aludo, no debo por miedo de parecer prolijo empeñarme en desenvolverlas, sino limitarme á enumerarlas. Hé aqui las principales de que por no hacerse mencion en el discurso de la corona creo debe hacerse en la contestacion:

- 1.º Organización de la administracion de la Hacienda.
- 2.º Reforma del sistema de cuenta y razon.
- 3.º Establecimiento de nuevos aranceles.
- 4.º Arreglo equitativo de la parte de deuda pública, hoy postergada.
- 5.º Garantías sólidas para el pago de la parte de deuda, hoy atendida.
- 6.º Pago puntual de todas las obligaciones del tesoro.

Si yo quisiese revelar los males que ocasiona el desorden en que viven la administracion y la contabilidad de la Hacienda; si quisiese enumerar los obstáculos insuperables que al servicio regular de este ramo opone la desconfianza general que inspira su régimen, creo que el Congreso haria suyas por aclamacion las medidas que sumariamente dejo indicadas. Pero si por el temor de que hablé antes no desciendo hoy á la demostracion circunstanciada de su necesidad y su conveniencia, no dejaré de manifestar que por el solo hecho de reclamarlas se asociará el Congreso á la gloria del Gobierno que las lleve á cabo, así como en el caso contrario se haria cómplice hasta cierto punto al menos de los trastornos en que no podría menos de resolverse el desprecio de un pueblo contrariado en sus instintos generosos de grandeza y de dignidad nacional, y en su anhelo legítimo de prosperidad individual. Yo repetiré, señores, hasta que mis acentos resuenen en los mas escondidos rincones de la monarquía; Hacienda! Hacienda! ¡y siempre Hacienda! Sin Hacienda no hay Gobierno, ni sin Gobierno puede haber nacion, pues no podría llamarse nacion la reunion mas ó menos numerosa de individuos abandonados al impulso de las malas pasiones infiltradas en el vil barro de que fue formado el hombre.

En vano se pretenderia reprimir las tristes tendencias de su condicion con sabias y acertadas disposiciones en uno ú otro de los ramos cuya direccion se halla encomendada á los diferentes ministerios. Leyes mas perfectas, las mejores se estrellarían en la impotencia á que condenaría á los agentes del poder la falta de medios para atender con puntualidad á todas las necesidades públicas.

A algunos he oido decir: «Pero ¿existen estos medios? ¿dónde se hallan?» «Se hallan, podría responderles, en el genio alguna vez, y siempre en el saber, la experiencia y la actividad.» Nadie ignora cuál era el estado de la Francia al espirar el siglo último. Sin Hacienda, sin administracion, sin creencias, sin leyes, sin costumbres, sin ejército ademas, pues los dos enemigos tenían en perpetuo movimiento los restos desmembrados de las antes invencibles legiones republicanas, la Francia parecia condenada á expiar bajo el cetro de un Monarca resentido los extravíos de 10 años de revolucion. Pues bien, en aquella situacion desesperada se presentó un hombre, y este hombre creó como por encanto una Hacienda, que no solo acudió á todas las necesidades del servicio ordinario ó constante, sino que pudo acudir al pago de los réditos de una deuda, cuyos títulos circularon hasta entonces con menor estimacion que circulan hoy los de nuestra deuda sin interes; creó al mismo tiempo una administracion que, dando unidad y convergencia á la accion del poder, desarrolló largos y conocidos gérmenes de prosperidad; creó un ejército que dictó en Marengo las condiciones de la paz mas gloriosa; restableció la religion, é hizo resonar las alabanzas de Dios en los templos, convertidos hasta entonces en establos ó en burdeles; levantó sobre este cimiento el edificio de las costumbres, y le aseguró con un código inmortal que en la proteccion de los derechos de los individuos aislados afianzó la seguridad permanente de la sociedad que la Providencia le destinaba á reconstruir.

Y no se alegue que la revolucion no ha producido entre nosotros un hombre de igual temple, prescindiendo por hoy de las causas que verosimilmente nos han privado de esta ventaja, que acaso tendré otro día ocasion de señalar: no exige nuestra situacion, infinitamente menos

complicada que la de la Francia en aquella época, los esfuerzos de tan prodigiosa pericia, inteligencia y actividad. No era al principio el año de 1821 menos embarazosa y difícil que hoy la situacion de nuestra Hacienda destruida por los acontecimientos políticos de los cuatro años anteriores. Y sin embargo, ya en 1823 se pagaban con religiosa puntualidad todas las obligaciones del Estado, a pesar de los esfuerzos con que el fanatismo y la ignorancia entorpecieron por algun tiempo el logro de aquel beneficio. La regularidad introducida en el régimen de la Hacienda ejerció desde luego una influencia saludable en la marcha general de la administracion, y se relajaron rigores absurdos, comenzó aquella paulatina, pero benéfica reaccion que las medidas de orden producen siempre en la opinion desearriada.

¿Pero á qué compulsar reminiscencias ni citar hechos antiguos ni modernos, de que sería fácil formar un largo catálogo, para persuadir, que no solo no es imposible, mas ni aun muy difícil acometer desde luego y llevar á cabo en algunos meses la organizacion de la Hacienda? ¿A qué por otra parte descender hoy á particularidades, cuando esta reorganizacion no ha de ser obra del Congreso? A él tocará mas tarde examinar las que combinen y le presenten Ministros á quienes el conocimiento profundo de la ciencia y la experiencia de los usos propios y extraños haya revelado el difícil secreto de la aplicacion. Pero hasta que llegue el momento, ó mas bien diria, para asegurar el momento de poner término á los embrazos y agonias de la situacion que dejo bosquejada, importa desde ahora que las Cortes rueguen respetuosamente á nuestra Reina que se sirva dar orden á su Ministro de Hacienda para presentar el conjunto de medidas de que hablo, y cuyo exámen debe hacerse con la rapidéz que reclama la urgencia de su plantificacion. Si, contra lo que creo natural y sencillo, tuviese la comision dificultad de intercalar en su contestacion este voto reverente, yo me reservo formularle y presentarle como enmienda al tiempo de la discusion de los párrafos, persuadido de que, cualquiera que sea la diferencia de opiniones en otras materias, no podrán inermes de votar la cuantos piensen que es necesario hacer algo por los pueblos. ¿Y qué menos pueden hacer por ellos las Cortes que elevar á los pies del trono la expresion respetuosa de sus necesidades y deseos?

Manifestadas hoy del modo que acabo de hacerlo mis convicciones profundas sobre la situacion de nuestra Hacienda y sobre la influencia que su reorganizacion ejercerá en todos los ramos del servicio público, ¿me será permitido hablar de la gubernacion, lamentar que esten casi sin excepcion desatendidas todas sus necesidades, y recordar los principios, en conformidad de los cuales se hubiera debido proceder á su arreglo? Por lo mismo que en ningun otro terreno pueden ser mas libres los movimientos, no me detendré hoy á desenvolver ideas ya muchas veces consignadas en mis artículos como periodista, en mis disposiciones como Ministro, y en mis lecciones como profesor. Nada podría añadir aqui como Diputado el que bajo estos diferentes conceptos no ha cesado de proclamar durante mas de un cuarto de siglo que la administracion es la mas benéfica y fecunda de todas las ciencias, puesto que es la mas inmediatamente aplicable á todas las necesidades de la vida social, de las cuales apenas hay una que de una manera u otra no esté sometida á su imperio. Solo añadiré hoy, reservando para ocasion que verosimilmente no tardará en presentarse descender á los pormenores, que desde que hace 10 años se inauguró en nuestro suelo el régimen constitucional, nada, absolutamente nada se ha hecho para poner en armonia con este régimen la marcha de la administracion, ni aun para hacerles comprender á los pueblos que solo la accion tutelar de este poder puede sacarlos del marasmo á que los redujeran muchos siglos de ignorancia, no pocos años de trastorno y siete u ocho de guerra civil.

La ley de 5 de Febrero de 1825, que como ratificacion del homenaje que espíritus empedernidos tributaban todavía á las aberraciones administrativas de aquella época fue restablecida en 1836, hizo mas daño que habian hecho los ayuntamientos perpétuos desde los tiempos de Carlos V hasta nuestros días. No se piense, señores, que hay en este aserto la menor exageracion. Entre los daños causados por los ayuntamientos perpétuos, ninguno ni aun todos juntos es comparable al que ha debido producir y produjo en efecto la intrusion de las mismas corporaciones formadas con arreglo á la ley en las atribuciones del Gobierno supremo; intrusion que desató ó mas bien rompió los lazos de la gerarquía administrativa, que instituyó 14 ó 150 republicas en el seno de una monarquía, que erigió en principio la resistencia, é hizo casi imposible todo Gobierno. Y nadie ignora que este es el mayor y mas terrible de cuantos males pueden aquejar al país. Para remediarle se hizo la ley de 1840, que no ínterica en verdad la triste honra de que se asestasen contra ella los tiros todos de una revolucion. La ley de 1840 quitó en verdad á la de 1825 lo que tenia de mas anárquico y absurdo; pero todavía quedaron en la nueva algunos de los malos elementos que dominaban en la antigua, y todavía estan lejos hoy los ayuntamientos de hallarse constituidos cual conviene á los intereses de los pueblos y al libre y útil ejercicio de la accion del poder supremo: por una nueva ley de ayuntamientos debe empezar la mejora de la administracion.

Pero esta ley no debe elaborarse en la oscuridad de una oficina ni ser encomendada á personas, que cualquiera que sea su mérito individual, no estan generalmente designadas como perfectamente instruidas en los principios de la administracion, ni familiarizadas sobre todo con el útil secreto de sus varias y á veces excepcionales condiciones. La organizacion del régimen municipal es el primer elemento de la organizacion general del Estado, pues viciosa resultaría esta sino se fundase sobre la de las provincias, como resultaría viciosa la de las provincias sino se fundase sobre la de los pueblos. En los mas de ellos se disputan encarnizadamente sus habitantes los cargos municipales, ora como elementos de influencia local, ora como base de fortuna, ora en fin como medio de contentar el amor propio, que es por lo comun mas exigente y audaz, cuanto mas estrecha es la órbita donde se revuelve y agita. Regularizar todos estos movimientos y someterlos á un impulso uniforme; quitar á aquellos diversos intereses todo lo que tienen de excéntrico, de exclusivo y de pernicioso; aprovechar la actividad de que respectivamente estan dotados para hacerlos confluir en un punto de conveniencia comun, hé aqui los medios que deben emplearse, y el fin á que deben encaminarse los que hayen de acometer la grande obra de la organizacion comun.

Las dificultades de su compaginacion y la trascendencia incalculable del mas pequeño error que en ella pueda cometerse, hacen peligroso delegar á un solo hombre la confeccion de tal ley; y de un solo

hombre resultaría delegada aun cuando la autorización apareciese concedida a un Ministerio entero, puesto que la iniciativa pertenecería siempre al Ministro del ramo, y que es notoria la facilidad con que los miembros todos del Gabinete debieren á las indicaciones de aquel de sus compañeros en quien suponen la suma de conocimientos necesarios para el arreglo de su dependencia respectiva.

Lo mismo que de la ley de ayuntamientos puede decirse de la de diputaciones provinciales. Monstruosos desde que nacieron, no puede conservarse al reformarlas ni uno solo de los elementos que precedieron á su erección primitiva. Lo mismo puede decirse de la ley de gobiernos políticos. Estas importantes magistraturas, condenadas por su constitución incierta y anómala y por las tradiciones empíricas de sus oficinas á vacilaciones perpetuas y á frecuentes contradicciones, extraviadas, ora por su acéfala dirección, ora desvirtuadas por las contraproposiciones á que nuestro detestable organismo electoral obliga á los mas elevados agentes del poder, estas importantes magistraturas, digo, no pueden hacer mas que mal mientras para promover un temisimo bien, que debía realizarse con un simple fiat de la administración, tienen los gefes políticos que someterse á formalidades estériles y trámites interminables: gozan por tradición ó por gusto de la exorbitante facultad de desterrar á un ciudadano, de alejar á otro de las urnas electorales, y de consignar en fatigantes alocuciones la expresión de sus propios sentimientos, al lado de la prescripción de la ley y de las instrucciones del Gobierno. ¿Qué hará este para regularizar y uniformar la acción de sus agentes principales? Combinar y proponer leyes que fijen sus atribuciones y circunscriban la órbita en que han de moverse; formular y hacer aprobar estas leyes, no aisladamente y á retazos, sino unidas y enlazadas de modo que formen un todo homogéneo; presentarlas acompañadas de otras de que, aunque sean menos generalmente conocida la necesidad, no es menor por eso la importancia y la urgencia; hacer de esta manera fácil, sencilla, rápida la acción del poder, tal es la obligación perentoria, ineludible de todo Gobierno que se proponga gobernar.

Y gobernar es ya forzoso, señores, si se quiere desarmar á esos ilusos que todavía en el asesinato de un individuo fundan su criminal esperanza de trastornar el Estado. Cuando buenas leyes y los beneficios á ellas consiguientes hayan hecho intrastornable el nuestro, nadie creará poder hundir un sistema político por el asesinato de un hombre, y no se renovarán mas esas asechanzas odiosas que, providencialmente frustradas hasta ahora, revelan no obstante por su frecuencia y su terquedad lo precario, quebradizo y peligroso de nuestra situación. Afrimarla es hoy nuestro deber como nuestro interés. No existe ya pretexto alguno para dejar de hacer hoy lo que debió hacerse mucho tiempo há, á saber: la organización no aislada y parcial de este ó aquel ramo de la administración ó de la Hacienda, si no entera y completa de todos los ramos de la Hacienda y de la administración; organización elaborada á la luz del día y por corporaciones ó personas señaladas por sus conocimientos especiales en esa materia; organización conforme, no solo al principio de la ciencia, sino á los usos propios y extraños de que la experiencia haya revelado la eficacia y el valor; organización en fin propia para borrar de una vez la huella de tantas tradiciones perniciosas.

Sin estas precauciones saludables es imposible que las nuevas leyes salgan desde luego rodeadas de aquella aquiescencia tácita que debe preceder siempre al asentimiento explícito, la cual es á un tiempo la mas sólida garantía de su ejecución inmediata y de su duración indefinida. Solo con estas condiciones pueden las nuevas leyes desenvolver las semillas de prosperidad que mezcladas y confundidas con otras semillas de perturbación y de inquietud arrojó en nuestro suelo el viento de la revolución. Tiempo es ya de que esa revolución se contenga, y de que limpio el terreno de las malezas de que ella le cubrió se sazonen en fin los frutos que hace 10 años anhelamos en vano cogér. Señores, ó ahora ó nunca; ó paz y prosperidad fundadas en sabias y completas medidas de gobierno, ó trastornos sin cuento y sin fin. Hoy la magnífica actitud de un ejército modelo de valor y de disciplina nos responde de que será sofocada toda tentativa de desorden; pero nadie puede responder de que bastará á sofocarla mañana si llega á hacerse general el disgusto que todavía hoy comprimen los generosos y sufridos españoles con la esperanza de ver remedios luego los males que les aquejan. Huyendo de ellos se lanzan á millares unos de nuestros compatriotas á las playas ensangrentadas del Uruguay, y otros á los campos todavía poco seguros de la Argelia, y esta emigración numerosa y constante tiene todo el aire de una protesta enérgica contra nuestra administración.

Atérranos la menguada suerte de esos vastos y ricos territorios que por siglos poseimos en el continente descubierto por Colon. ¿Por qué en el inmenso espacio que media entre Veracruz y Buenos-Aires y entre el Paraguay y el Perú no se ha disfrutado en 30 años ni una hora de paz? ¿Por qué tan trabajosas convulsiones á la patria de Temistocles y de Solon, y sufre tan recios vaivenes el trono allí levantado? Porque no se abrió sobre el cimiento de la organización completa del país el edificio de prosperidad; y sin prosperidad no hay reposo para los pueblos ni seguridad para los Gobiernos. ¿Por qué el famoso O'Connell subleva como á un solo hombre á siete u ocho millones de irlandeses, los hace dóciles á su voz, y obtiene esas ovaciones unánimes de que, á excepcion de las obtenidas por los fundadores de sectas ó creencias religiosas, apenas presentan otro ejemplo los anales del mundo? Porque les ofrece romper el yugo que arrastran, y proporcionarles el pan de que carecen. Pan, señores, es lo que, como la mayor parte del pueblo de Irlanda, necesita la mayor parte del pueblo de España; pero el pan de los pueblos no se asegura sino con la paz, y la paz de los pueblos no se asegura con discusiones teóricas ni con promesas ilusorias, sino con beneficios efectivos y con sabias y completas leyes de organización y mejora; con esas leyes, que lo mismo son necesarias en los Gobiernos absolutos que en los representativos, y que son doblemente necesarias en los países en que la anarquía de un corto periodo de años estampó mas hondamente su huella que un largo periodo de siglos. Señores, el mal es grave, el remedio urgente. O ahora ó nunca. (Señaladas muestras de aprobación.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 29 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. Pasó á las secciones para el nombramiento de comisión el proyecto aprobado por el Senado, autorizando al Gobierno para arreglar la administración civil.

Se leyeron tres enmiendas al proyecto de contestación, y pasaron á la comisión.

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comisión de Actas:

1.º Proponiendo la admisión del Sr. Martí y Eixalá, Diputado electo por la provincia de Barcelona.

2.º Proponiendo la del Sr. Tames Hevia, Diputado electo por la de Oviedo.

3.º La de los Sres. Zezar y Bardaji, Diputados electos por la de Cuenca.

4.º La de los Sres. Viñas y Valero de Montes por la provincia de la Coruña.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comisión de Actas.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

1.º Proponiendo la admisión del Sr. D. Pablo Cabrero, Diputado suplente por la provincia de Madrid, en reemplazo del Sr. Martínez de la Rosa que ha optado por la de Granada.

2.º Aprobando la acta de la provincia de Salamanca, y admitiendo á los Sres. marques de Viluma y D. Gabriel Herrera, Diputados electos por la misma.

Entraron á jurar los Sres. Cabrero, Herrera y marques de Povar. Se acordó avisar al Gobierno para los efectos oportunos, respecto de una comunicación del Sr. marques de Viluma, en que manifesta-

ba que electo Diputado por la provincia de Salamanca y Santander, optaba por la primera.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de Actas proponiendo la aprobación del acta de segundas elecciones de la provincia de Salamanca y la admisión de los Sres. D. Cristóbal Solano y Don Francisco Trespalacios, Diputados electos por la misma provincia.

Discusión del proyecto de contestación al discurso de la corona.

Se leyó el párrafo primero, que dice:

«Señora: El Congreso de los Diputados ha oído con la mas viva satisfacción y con la veneración mas profunda las palabras que los augustos labios de V. M. han pronunciado por la vez primera en medio de los elegidos de la nación al dignarse V. M. unir en una misma solemnidad su fausto cumpleaños y la memorable apertura de las Cortes del reino. Así ha querido V. M. simbolizar elocuentemente los vínculos indisolubles que estrecharán con sus fieles y amados pueblos á la excelsa dinastía inaugurada por V. M. bajo tan brillantes esperanzas.»

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Perpiñá:

«Propongo que el párrafo primero empiece del modo siguiente: «El Congreso de los Diputados ha quedado sumamente complacido por el satisfactorio estado de la interesante salud de V. M., y ha oído &c.»

El Sr. PERPIÑÁ: Esta florecita que añado no me parece mal, porque si bien en el discurso de la corona no se hace ninguna indicación como era regular, no creo que vayamos á atacar las prácticas parlamentarias al hacer esta indicación, ni debe tomarse tampoco como voto de censura.

La salud de la Reina es sumamente interesante, y mas de una vez mi corazón ha estado oprimido, porque por mas que el Ministerio diga lo que quiera, y empiezo á aprovechar la ocasión de hacerle oposición, en cuyas filas él mismo me ha colocado, desearia yo que no volviera á suceder una imprudencia, cual fue la cometida por el Gobierno respecto á que el viaje de Barcelona á Valencia fuera por mar.

El Sr. PRESIDENTE: El concepto para que he concedido á V. S. la palabra es para apoyar únicamente la enmienda.

El Sr. PERPIÑÁ: Estos fundamentos son los que me impulsan á ello. Yo creía que estaba en la cuestión....

El Sr. PRESIDENTE: No es á la enmienda á lo que me opongo, es porque creo que está V. S. fuera de lo que el reglamento le permite. Puede V. S. continuar el apoyo de la enmienda.

El Sr. PERPIÑÁ: Yo respeto mucho la disposición del Sr. Presidente. Repito que la salud de S. M. es sumamente interesante, y merecía verdaderamente que se hablase algo de ello. No tengo inconveniente en retirar la enmienda.

Quedó retirada.

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S., Sr. Secretario, dar cuenta de la segunda enmienda del mismo Sr. Diputado.

Habiendo manifestado el Sr. Rios Rosas, como individuo de la comisión, que esta había aceptado el espíritu de la enmienda del señor Perpiñá, se leyó el final del párrafo del modo siguiente:

«Así ha querido V. M. simbolizar elocuentemente los vínculos indisolubles que estrecharán con sus fieles y amados pueblos el trono augusto de V. M., inaugurado á costa de tantos sacrificios y bajo tan brillantes esperanzas.»

El Sr. PONZOA: El Sr. Perpiñá propuso que se corrigiese la parte del párrafo que dice la *dinastía inaugurada por V. M.* Esto, señores, me parece inexacto, porque no se inaugura ahora, lo está ya en la familia reinante; por consecuencia esta parte del párrafo era inexacta, entendiéndose por dinastía lo que verdaderamente es. La comisión á la palabra dinastía ha sustituido la de *trono* inaugurado ahora por V. M.

Si inexacta es la palabra dinastía, lo es también la de *trono*: por consiguiente impugno una y otra palabra. Voy á probar que la palabra *trono* es inexacta.

Se dice que el trono se ha inaugurado ahora. Yo entiendo, señores, que no lo ha sido ahora: el trono lo ocupa S. M. desde la muerte de su augusto Padre, y entonces fue cuando se inauguró el trono. Así es que tan inexacta es la palabra *trono* como la de *dinastía*. S. M. subió al trono cuando acaeció el fallecimiento de su augusto Padre, y entonces se inauguró el reinado de S. M., no el trono, porque este lo está desde el principio, desde la creación de la monarquía. El trono es una palabra moral, y este tiene de existencia desde el primer Rey que hubo en España: por consecuencia el reinado de S. M., como he dicho antes, es desde la muerte de su Padre. Estas observaciones creo que son suficientes para probar que tan inexacta es una palabra como otra.

El Sr. RÍOS Y ROSAS: La comisión no expondrá los fundamentos que tuvo para concebir el segundo periodo, porque una vez que ha variado la redacción en esta parte, sería inoportuno molestar al Congreso poniendo de manifiesto los fundamentos, que los tiene graves y de la mas alta importancia; pero que prescindiendo de exponerlos por lo que llevo dicho. Sin embargo, el Sr. Ponzoa ha impugnado la variante hecha de acuerdo con la enmienda presentada por el Sr. Perpiñá concebida en estos términos: «Así ha querido V. M. simbolizar elocuentemente los vínculos indisolubles que estrecharán con sus fieles y amados pueblos el trono de V. M., inaugurado á costa de tantos sacrificios y bajo tan brillantes esperanzas.»

Con la mera lectura está contestada la impugnación, y es claro que el Sr. Ponzoa la ha impugnado en sentido equivocado.

El argumento que S. S. presenta es que se habla de trono inaugurado ahora; pero no dice eso el párrafo, pues harto sabe la comisión, porque se habla de un hecho notorio, que el trono se inauguró cuando S. M. subió á él. La exaltación de S. M. al trono sabe muy bien la comisión que fue cuando murió su augusto Padre en la vacante ocasionada. Si la comisión dijera «el trono de V. M. inaugurado ahora», estaría muy en su lugar lo que ha expuesto el Sr. Ponzoa; pero la comisión dice «el trono inaugurado á costa de tantos sacrificios» por consiguiente el argumento de S. S. parte sin duda de una equivocación. Voy mas allá.

Parece que además de esa idea capital hay otra accesoria, y es la mayor ó menor exactitud con que se halla empleada la palabra inaugurado. En castellano tiene esta palabra diferentes acepciones: una de ellas se refiere á la exaltación de un Príncipe al trono. En castellano el verbo *inaugurar* tiene su primera acepción emanada del latín, y es «acertar por cierto género de adivinación», y la otra «exaltar al trono». Esto creo que está conforme con el uso común y con la autoridad. Así pues la comisión sostiene su pensamiento, porque está expresado en un sentido muy claro y perspicuo.

El Sr. GARCÍA HIDALGO: Se debe añadir «el trono constitucional», porque así fue la inauguración. Sus antecesores fueron Reyes absolutos, no constitucionales.

El Sr. ISTURIZ: La enmienda que propone el Sr. Diputado no se puede admitir, porque sería echar un paréntesis en la época de la Regencia de la augusta Madre de S. M., que ha estado ejerciendo la autoridad Real en nombre de su augusta Hija.

No habiendo ningún Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se puso á votación el párrafo con la variante hecha por la comisión, y quedó aprobado.

Se leyó el segundo que dice así:

«El Congreso se complace, á la par que V. M., al considerar los benévulos sentimientos que continúan manifestando á V. M. las Potencias aliadas ó amigas, y al saber que la Sublime Puerta ha felicitado á V. M. por medio de un enviado extraordinario, como lo exigían las antiguas relaciones de aquella Potencia con España.»

Igualmente una enmienda del Sr. Perpiñá acerca de que se añada al final del párrafo el deseo del Congreso, á fin de que se renueve la amistad con otras naciones, y se restablezcan del modo mas íntimo las relaciones con el Soberano Pontífice, segun los deseos de esta nación católica.

El Sr. PERPIÑÁ: Fácilmente conocerá el Congreso mi objeto al presentar la enmienda. El país está deseando que cese el estado en que nos hallamos con respecto á nuestras relaciones con las Potencias extranjeras. Si el Sr. Ministro no cree que pueda producir efecto la enmienda, no tendré empeño en sostenerla, pues mi objeto, señores, es única y exclusivamente promover alguna discusión sobre este asunto para que se entere el país, porque esta es una cuestión de suma gravedad.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Además del derecho que asiste al Sr. Perpiñá, como á cualquier otro Diputado de la nación, para pedir cuentas al Gobierno de S. M. del estado de nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, el tono urbano y comedido con que se ha expresado el Sr. Perpiñá, y la circunspección con que lo ha hecho, obliga á cumplir con sumo gusto con la obligación de satisfacerle.

En el fondo de la cuestión suscitada por el Sr. Perpiñá, todos los Diputados estaremos conformes. Es un hecho que algunas Potencias con la incertidumbre, con la duda de la guerra civil, han retardado el reconocer los derechos de S. M. la Reina, derechos legítimos, indisputables. Es de esperar que, al paso que se ha finalizado la guerra civil, disipadas las facciones, venidos todos los partidos, y recobrando la nación aquel aplomo, aquella estabilidad necesaria, aquella confianza que es mas que la seguridad misma, pues es la que le sirve de complemento, las demas Potencias reconozcan á nuestra Reina, y pueda vivir España en armonía con todos los Gobiernos. La política de España es por fortuna tan sencilla, que no necesita de cálculos complicados para seguir su rumbo. La política de España, que conserva todavía posesiones en varias partes del mundo, que ofrece relaciones ventajosas á todos los países, que cuenta en otro hemisferio una porción de Estados que tienen nuestros mismos usos, nuestras mismas costumbres, nuestra religión, nuestra lengua, y que nos recuerdan los vínculos preciosos que nos unían en otro tiempo, vínculos que aunque hayan mudado de naturaleza, son siempre de benevolencia y de amistad.... esta nación, señores, sin tener pretensiones de ningún género, encerrada por los Pirineos y contenida por dos mares, es imposible que las mismas Potencias que no han reconocido á nuestra Reina no lo hagan en cuanto vean asentado el orden en España.

En el fondo del pensamiento que domina en la enmienda todos estaremos conformes. El Gobierno está resuelto á no dar pasos indiscretos para conseguir el reconocimiento. Está seguro de que trabajando constantemente para consolidar las instituciones de la monarquía, dotando al país de leyes, manteniendo el orden é inspirando confianza y seguridad, las demas naciones nos reconocerán de un modo espontáneo, decoroso, y entraremos de lleno en las antiguas relaciones, de las cuales nos han alejado mil sucesos y circunstancias.

Es un principio cierto el que ha sentado el Sr. Perpiñá; principio que por lo mismo que le ha proclamado en alta voz, necesario es hablar de él.

Ha tocado también un asunto grave, y sobre él dirá algo el Gobierno, si bien con la reserva que por tantos títulos requiere. Hay una nación regida por un Príncipe, que es á un tiempo Soberano temporal y cabeza visible de la Iglesia católica. Bajo el primer concepto, como Soberano temporal, puede suspender con otra Potencia sus relaciones; pero como padre, como cabeza visible de la Iglesia, son indisolubles sus nudos.

Estas relaciones no pueden estar suspensas, ni menos sufrir entorpecimiento y falta de comunicación entre la cabeza y un miembro, cual es un reino como España, que se gloria, así como sus Monarcas, con el renombre de católico. Estas relaciones no pueden estar interrumpidas sin que se resienta el Estado por la profunda relación que existe entre la parte moral y política, y en España mas por la circunstancia singular de haber estado durante siete siglos luchando el principio monárquico y religioso, y unido este á la independencia y libertad de los españoles, á cuánto es noble y glorioso.

Así pues, el Gobierno no había desconocido, ni podía sin incurrir en un crimen, la necesidad de establecer principios de orden en la parte religiosa; porque es un sentimiento sublime, delicado, que está en el corazón del hombre, y que el mismo Dios ha colocado en su seno. Si pues el Gobierno se gloria de dar preferencia, atención asidua á este asunto, también está resuelto á mantener en toda su integridad las prerogativas de la corona; porque esta es su obligación, este es su deber, como guardadores y custodios de ellas que son los Ministros. Tenemos vivo deseo de hacer toda concesión, compatible con los derechos y el bienestar del reino, á fin de terminar la cuestión religiosa, asegurando la paz de la conciencia en todos los pueblos de la monarquía.

Hemos creído que por los medios de conciliación, con templanza y detrimiento, podemos remediar los males que hace tiempo se padecen. Borrando poco á poco las huellas de los años de revolución, era necesario empezar por retirar aquellas medidas, dictadas en momentos cuando el temor de azarosos males inminentes, cuando la guerra civil, cuando la revolución las había dictado. Ahora se ha procurado restituir al clero todo el decoro que merece una clase tan elevada, tan importante, bajo el aspecto moral y religioso. Se le ha atendido en cuanto es posible; porque, señores, nadie lamenta mas que los Ministros las circunstancias y las necesidades apremiantes del culto y clero. Se han abierto las puertas de la patria á prelados que habían sido extrañados del reino; y estos prelados han vuelto á sus diócesis á ejercer el ministerio pastoral. Se ha vuelto á abrir el tribunal de la Rota, tan necesario, establecido ya de antiguo por concordatos y por piadosos Monarcas. Se han tomado muchas providencias para demostrar á Su Santidad nuestro ardiente deseo de que haya una avenencia, como debe existir entre la Iglesia y el Estado, entre la cabeza visible de la Iglesia y la Reina de las Españas.

Estos conatos del Gobierno y este buen deseo no han sido desatendidos en Roma. Sin querer el Gobierno dar esperanzas lisonjeras, y sin hablar mas de lo que debe, puede asegurar á la nación que presentan un aspecto favorable las reclamaciones con la Santa Sede. Se han empezado á entablar comunicaciones, que si no son negociaciones formales, son por lo menos un anuncio, un preludio de que la corte de Roma no está lejos de anudar con la corte de España las relaciones importantísimas que deben subsistir siempre entre ambas. La concesión de la bula para el comisario general de la Santa Cruzada, la de haber prorogado á dos años el indulto cuadragésimo, todo anuncia como próxima á realizarse una avenencia firme y decorosa. Yo ruego al Sr. Perpiñá y á los Sres. Diputados que descanen en las intenciones del Gobierno, que no son otras sino asegurar la tranquilidad de las conciencias, tan necesaria para la paz y tranquilidad de estos reinos, celebrando con la Santa Sede el anhelado arreglo; sin que padezcan detrimento los derechos de la nación ni las prerogativas de la corona.

El Sr. PERPIÑÁ: Habiendo logrado lo que me había propuesto, retiro la enmienda.

Vuelto á leer el párrafo segundo pidieron la palabra en contra los Sres. Lara, Orense, Pacheco y Posada Herrera.

El Sr. LARA: Señores, al pedir la palabra en contra no es porque trate de impugnar el párrafo que se discute, sino porque creo que antes de dar el voto conviene al Congreso que quede consignado un hecho que afecta á nuestro honor nacional, y del cual ya se ha ocupado la prensa.

Señores, un hecho grave, altamente escandaloso ha ocurrido en las aguas de Gibraltar, donde hemos perdido un buque de guerra, de un modo que seguramente no se ha visto ejemplar entre dos naciones aliadas. Yo supongo que todos los Sres. Diputados estarán enterados ya. Un buque de guerra, la goleta *Rayo*, perseguía á un buque contrabandista; este huyendo trató de guarecerse en Gibraltar. El capitán, no calculando bien, siguió sus huellas hasta que se le hizo intimación por la plaza tirándole un cañonazo que pasó la bala por el velamen, á pesar de que el buque llevaba bandera española; y continuando la plaza haciendo fuego, se le echó á pique á nuestro buque.

No era ciertamente de esperar una conducta semejante; porque aun cuando un buque por olvido, por inadvertencia ó por cualquier otra circunstancia falte á alguna de las formalidades debidas, traspasando límites no permitidos, se le advierte primeramente disparándole uno, dos ó mas cañonazos, con bala, es verdad, pero sin hacer puntería alguna. Estas consideraciones no se han tenido con el buque de guerra español.

Y es de notar, señores, que casi al mismo tiempo que tenía lugar el suceso que he referido, un buque mercante de esa nación, que tan rigida pretende mostrarse en la observancia de las leyes marítimas, ha faltado á las disposiciones sanitarias en Algeciras: procedente de Constantinopla había llegado á aquel puerto español el buque inglés; tenia por consiguiente que hacer cuarentena; pero á pesar de esto, el capitán que le mandaba hizo desembarcar á tres ó cuatro marineros. Si el comandante de Algeciras, en vez de contentarse con pasar á formar la competente causa hubiese hecho ver al buque que así faltaba á las leyes sanitarias que también los españoles saben dirigir bien un tiro de cañón, ¿no hubiera estado más en su derecho al echar á pique ese buque?

que trae la patente suca, que no el comandante de Gibraltar echando a pique a un buque español, que si podía haber ido mas allá de donde debía, al momento trató de reparar su falta dejando de dar caza a la embarcación en cuya persecución iba?

El hecho, señores, es altamente escandaloso. La pérdida del buque es lo que importa menos; pero lo que mas importa es esa falta de consideración que se ha tenido, es ese insulto que se ha hecho al pabellon nacional, insulto que nosotros no debemos tolerar de nadie.

No puedo menos de suplicar al Gobierno que manifieste el giro que ha seguido este negocio, y el estado en que se encuentra.

El Sr. ARMERO, Ministro de Marina: La relacion que acaba de hacer el Sr. Lara, del suceso acaecido en las aguas de Gibraltar en un buque de guerra español, es cierta en cuanto a su resultado, es decir, en cuanto a haber sido echada a pique la goleta *Rayo*. En seguida que el Gobierno tuvo noticia de este desagradable incidente, mandó formar la competente sumaria: esta ha venido al ministerio de Marina, y de ahí ha pasado al de Estado para que haga las convenientes reclamaciones. El comandante del buque español ha sido sometido a consejo de guerra, como siempre es práctica en casos semejantes, y el consejo de guerra fallará qué parte pudo aquel haber tenido en el suceso, si se ha excedido o no de sus derechos, o si por el contrario se ha excedido el que dió orden de disparar las baterías de Gibraltar. Por lo demas el Ministro de Estado dará mas explicaciones sobre este particular.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Es muy natural, señores, el que un Diputado de la nación, el que un militar pundonoroso haya llamado la atención del Congreso respecto al desagradado suceso de que voy á ocuparme.

Vino eabalmente noticia de el al ministerio la vispera ó el dia mismo en que iban a abrirse las actuales Cortes; es decir, la vispera ó el dia mismo en que el Gobierno habia creído deber poner en los labios augustos de S. M. palabras y expresiones sumamente merecidas por la parte que habia tenido el Gobierno británico en el arreglo de nuestras desavenencias con Marruecos.

Al mismo tiempo que el Gobierno español recibió esta noticia del comandante del buque, el ministro de S. M. B. en España, con una espontaneidad que le honra, se apresuró a manifestar, no obstante el hallarse ausente de esta corte, que si el hecho era cierto tal como parecia, el Gobierno de S. M. C. obtendría la debida satisfacción, porque sentiria que hubiese la mas leve nube que viniese a interrumpir las buenas relaciones que mediaban entre las dos naciones. Hago esta manifestacion porque es sumamente honrosa al enviado de la Gran Bretaña, que sin la menor excitacion se apresuró a expresar aquellos deseos.

¿Qué debía hacer el Gabinete al recibir la noticia del suceso? ¿Qué debía hacer para no aventurar una queja infundada? Asegurarse de la verdad del hecho y de todas sus circunstancias. Por eso en el mismo instante se mandó al comandante general del Campo que se ocupase inmediatamente del asunto, y que diese todos los datos y noticias que fuesen conducentes. Mediaron varias contestaciones con el comandante de Gibraltar.

Se mandó tambien formar la competente sumaria al capitán del buque español; pues que la naturaleza del suceso exigia esta solemnidad, y que era necesaria al mismo tiempo para obtener la verdad de los hechos. En esta medida por consiguiente se tuvieron presentes dos objetos: primero, el cumplir con lo que la ordenanza previene: segundo, el obtener luz acerca del hecho para hacer en su caso las convenientes reclamaciones.

Sin esperar a que la sumaria se llevase a plenario, y en el momento en que esta llegó al ministerio de Estado, pasó la nota oportuna al ministro de la Gran Bretaña en esta corte, y al misma tiempo S. M. ha dado orden al encargado de Negocios de España en Inglaterra de que presente al Gobierno británico una reclamacion fundada y enérgica, en los términos que se le ha prevenido, exigiendo la debida satisfacción.

El Congreso conocerá que en el estado en que este negocio se encuentra no le es lícito al Gobierno dar mas explicaciones, que tal vez pudiesen perjudicar al objeto que nos proponemos, que consiste en que quede con el lustre y esplendor que corresponde el pabellon español, sin que se interrumpian las relaciones amistosas que felizmente reinan entre S. M. la Reina de España y S. M. la Reina de la Gran Bretaña.

El Sr. ISTURIZ: Nada tiene que decir la comision contestando al Sr. Lara, toda vez que no ha dirigido impugnacion alguna al párrafo que se discute, y que solo se ha limitado el Sr. preopinante a exponer un hecho de que se han ocupado los Sres. Secretarios del Despacho que acaban de hablar.

El Sr. ORENSE: Parece sumamente ridicula la importancia que se ha dado en este país a la venida de un embajador de Turquía; y me parece altamente ridicula, porque creo que hace 50 años que no ha entrado un buque español ni de guerra ni mercante en los puertos de aquel país.

Por eso creo que en lugar de ocupar el tiempo en el discurso de contestacion hablando del embajador de Turquía, hubiera sido mejor tratar de otras cosas. Ni una palabra se dice de los presupuestos, a pesar de hacer 11 años que llevamos de sistema representativo.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, se trata del art. 2.º, que únicamente se limita a hablar de nuestras relaciones con las Potencias extranjeras.

El Sr. ORENSE: No admito al Sr. Presidente como mi maestro de lógica.

El Sr. PRESIDENTE: Al orden, Sr. Diputado. El Presidente tiene derecho con arreglo al reglamento de llamar a la cuestion a los señores que se separan de ella, y cuando faltan a las consideraciones que este sitio se merece. Ruego pues a V. S. que se contraiga a la cuestion, y en ella no se trata de lo que S. S. ha hablado.

El Sr. ORENSE: Muchas veces es preciso sentar hechos que a primera vista no parecen de la cuestion; pero que tienen con ella una muy grande relacion. Digo que si se hubiesen presentado los presupuestos y tambien las cuentas hubiésemos sabido si es verdad lo que comunmente se dice de que nuestro encargado de Negocios en Constantinopla ha tenido que abandonar, no se sabe si por falta de recursos, la residencia en que habitaba, teniéndose que marchar a vivir a una posada, vea el Sr. Presidente cómo cosas que parecen fuera de la cuestion, suelen no serlo tanto como se cree.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. trata la cuestion en ese sentido tiene V. S. razon.

El Sr. ORENSE: Es claro que en ese sentido la he de tratar. Pero tambien debo advertir que cuando en una cuestion no se concede la palabra, como ayer me sucedió, es preciso que se hable cuando se trate de otra, porque si el reglamento no permite la discusion en una forma, es preciso entablarla en otra.

El Sr. PRESIDENTE: Contra el reglamento no admito discusiones de ningun género.

El Sr. ORENSE: Vuelvo a la cuestion. Yo creo que eso que se dice en el párrafo de nuestras antiguas relaciones con Turquía es inexacto, porque no tengo noticia de que hayamos tenido otras relaciones con ese país que las de la batalla de Lepanto. (Risas.) Esto es de la cuestion, porque el párrafo dice (leyó). Repito que nuestras relaciones con Turquía han sido ningunas, a no ser que se consideren como de importancia las que se tuvieron en tiempo de D. Carlos III, en cuyo tiempo dicen que llegó otro embajador. Pero nuestras relaciones antiguas creo que estan reducidas a una guerra continua en que ocurrió la batalla de Lepanto que se dió por los venecianos, los españoles y el Papa. (Risas. El Sr. Presidente llama al orden.)

Yo hubiera deseado que la direccion de Aduanas nos manifestase los estados de importacion y exportacion, y las salidas y entradas de buques en los puertos extranjeros, porque entonces sabriamos mejor qué relaciones tenemos con Turquía, y si merecia la pena de dar tanta importancia a la llegada de un embajador de aquellas tierras. Y esto me lleva como por la mano a decir algo sobre la cuestion de aranceles. (Nuevas risas.)

Digo que en la legislatura del año 1811 se encargó al Gobierno que el año siguiente presentase una ley sobre los algodones y cereales. ¿Qué conexion tiene lo que voy diciendo con el párrafo de que se trata? Tiene una conexion y muy grande, porque el movimiento comercial de las naciones unas con otras puede muy bien servir para indicar el estado de sus mútuas relaciones. Por consecuencia, vea el señor Presidente cómo tiene referencia esto con el párrafo que trata de estas relaciones.

Repito pues que la cuestion de aranceles tiene una íntima conexion

con las relaciones que tenemos con las demas Potencias, porque nuestras relaciones no estan reducidas mas que a eso. La España es una nacion infeliz, atrasada: por desgracia sienta tener que conocerlo asi. Nosotros no podemos ser conquistadores ni podemos ser conquistados. (Risas. El Sr. Presidente llama al orden.) Si se proponen interrumpirme, desde ahora anuncio que nadie me dejará con la palabra en el cuerpo.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, el Presidente está para conservar el orden en el Congreso.

El Sr. ORENSE: Aprovecho esta ocasion para manifestar que las relaciones entre los diversos países deben fundarse en la cuestion de aranceles, y nada se ha hablado de ella ni por el Gobierno ni por la comision. La Francia y la Inglaterra nos estan apremiando para que resolvamos la cuestion algodenera, y es preciso no continuar asi, es preciso resolverla, y ó dejar el sistema prohibitivo diciéndolo así de una vez para que los fabricantes catalanes tomen sus medidas, ó abandonar pronto ese sistema.

Yo quisiera, por consecuencia de lo que acabo de indicar, que se desaprobara el párrafo segundo, y volviera a la comision para que lo redactase en el espíritu que he indicado.

El Sr. ALVAREZ: La comision no puede menos de insistir en que se apruebe el párrafo tal como lo propone, porque aunque conque que son muy buenos los deseos del Sr. Orense, creo que no ha debido hacerse relacion en el proyecto de contestacion de esas cuestiones propuestas por S. S., ni hacer al Gobierno una especie de censura por haberlas omitido en el discurso de la corona.

El Sr. PACHECO: No es mi ánimo impugnar el párrafo de la comision, y únicamente me limitaré a reclamar algunas explicaciones, porque no creo suficientes las que ha dado el Sr. Ministro de Estado respecto a nuestras relaciones con las demas Potencias europeas en ciertos puntos, en los cuales es necesario llamar la atención del Congreso.

Dos son, señores, las explicaciones que tengo que pedir. Es la primera relativa a una cuestion pendiente entre España y la República de Méjico, cuestion conocida del publico, cuestion de que se ha ocupado la prensa periódica, cuestion sobre la que diré muy pocas palabras.

Es un hecho evidente que el Gobierno de Méjico ha permitido fusilar sin formacion de causa a varios españoles que habian desembarcado en el territorio de aquella República, no se sabe hasta ahora con qué intencion; pero que puede creerse y se cree por muchos que no era con mala intencion. Esto basta para que el Gobierno de S. M., que debe proteger a los súbditos españoles que residen en todos los países del mundo, reclame la satisfaccion correspondiente. Se han dado quejas; ha habido contestaciones desagradables; se ha pasado mas allá de lo que parece deberia esperarse entre naciones cultas, y aun ha llegado el caso de que han sido tratados groseramente nuestros representantes.

Voy a la segunda cuestion, sobre la cual haré una ligerísima indicacion, esperando que el Gobierno conteste a ella.

Un Ministro de la Reina de la Gran Bretaña ha dicho en el Parlamento, tratando de la cuestion del tráfico de negros, que el Gobierno ingles habia reclamado del español que emplease los medios mas eficaces para impedirle, y que habia obtenido en el tiempo trascurrido desde la clausura de las últimas Cortes hasta la apertura de las actuales un decreto del Gobierno español, estableciendo ciertos castigos nuevos contra los que se dedicasen al tráfico de negros. El hecho que denuncio es cierto. No me detengo a calificar el acto, ni en averiguar si es ó no verdad que el Gobierno ha dado ese decreto. Quiero únicamente que se sepa que esto se ha dicho, para que si no es cierto se manifieste por el Gobierno español que no se ha expedido semejante orden. Segun lo que se conteste podrá yo y podrán los demas señores Diputados hacer uso de la palabra sobre este asunto, que es importante, porque yo y todos queremos que se extinga en la isla de Caba ese comercio infame que deshonra a la humanidad.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: De los dos puntos sobre que ha llamado el Sr. Diputado la atención del Gobierno, uno hay que me compete muy particularmente. Se reduce el primero a pedir explicaciones al Gobierno sobre el hecho de haber sido fusilados en Méjico hasta 16 españoles que desembarcaron en aquella República en compania de varios franceses y de otros naturales de aquel país. Este hecho ha dado lugar a fuertes y enérgicas reclamaciones, tanto por parte del ministro español en Méjico, como por parte del encargado de Negocios de la nacion francesa. Se ha reclamado, repito, contra este hecho atroz de haber fusilado sin formacion de causa a varios españoles, y aquel Gobierno ha alegado en su defensa, que ya por efecto de las pisiones exasperadas en tiempos de guerra, ya por atender a su seguridad, se ha visto precisado a apelar a esos castigos lamentables a que ha aludido el Sr. Pachecho. Y por último, se ha escuchado diciendo que existe un decreto en el cual se previene la pena que incurre todo extranjero a quien se encuentra con armas en el territorio de la República. Esta explicacion admitia alguna respuesta, que por cierto no ha omitido el Gobierno. Semejante decreto no se comunicó, segun parecia natural, a las Potencias extranjeras; y aun cuando así se hubiera hecho, siempre quedaria en duda si realmente entraron ó no con armas esos individuos; y si aun estando con ellas se les ofreció la vida, y con esta condicion se sometieron.

El hecho, como conocerá el Congreso, es barto grave; y como he dicho, ha dado lugar a reclamaciones enérgicas y decorosas del ministro de S. M. en aquel punto. Es cierto que al dar contestacion a aquellas reclamaciones el Ministro de Estado de la República de Méjico se valió de términos que parecian poco decorosos: el representante del Gobierno reclamó contra ellos con dignidad y firmeza; y puedo asegurar al Congreso que el Presidente de la República se apresuró a satisfacer a España mandando al Ministro de Negocios extranjeros que diese al Gobierno español la contestacion que el Congreso va a oír. (Leyó.)

Es decir que se ha dado satisfaccion por el Presidente de la República. Respecto al hecho principal siguen las reclamaciones; y al mismo tiempo que nuestro ministro en aquella República las activa, se han dado por el Gabinete otros pasos con el mismo objeto, cual ha sido enviar dos buques de guerra a aquellas costas para que sea completamente respetado el pabellon español.

El otro punto, sobre lo que ha llamado la atención del Gobierno el Sr. Pachecho, es tambien sumamente grave. No sé exactamente cuál es la expresion de que se valió en el Parlamento el Ministro ingles al tratar de la cuestion a que S. S. se ha referido. Yo no estaba a la sazón encargado del ministerio, y no puedo decir exactamente cuáles fueron aquellas palabras. Pero si no me es dado decir cuáles fueron las expresiones de que aquel digno Ministro se valió, si puedo decir con franqueza lo que ha hecho el Gobierno en este punto. El Gobierno español, en virtud de un tratado concluido en 1817, y producto de las ideas que dominaban en aquella época, se obligó a prohibir el tráfico de negros en sus colonias, bajo ciertas condiciones. Este tratado siguió observándose de una manera poco escrupulosa, dando lugar su falta de observancia a frecuentes reclamaciones. Vino el año de 1855, cuando yo tenia el honor de ser conserjero de la corona; y se celebró otro nuevo tratado para impedir el tráfico, si bien insertando en él algunas medidas importantes.

No es del caso decir, ni cuáles fueron las pretensiones del Gobierno británico, ni hasta qué punto llegó la firmeza y energia del Gobierno español: basta manifestar que hizo lo que se deber exigia. Esta obligacion subsiste, y esta obligacion se cumplirá. No es exacto que ningun Ministro haya dado ningun decreto sobre el particular. Lo unico que hay de cierto es que al entrar en el ministerio de Estado nuestro digno compañero el Sr. marques de Viluma, el Gobierno español creyó de su deber, para cumplir con los tratados y guardar las consideraciones debidas a las demas Potencias, poner un dique a ese tráfico inhumano, tan contrario a los sentimientos de humanidad y de religion, y que tan en peligro podria poner a aquella preciosa parte de la monarquia. Se expidieron en efecto las ordenes oportunas por los respectivos ministerios, y el Sr. marques de Viluma tomó en el asunto la parte que debia tomar; mas no pasó de aquí. Por consiguiente no es exacto que se haya dado ningun decreto penal contra los que tomen parte en ese tráfico culpable. El Gobierno atenderá siempre por este y por cualquier otro medio a la tranquilidad de aquella preciosísima parte de la monarquia, porque está persuadido de que uno de los medios mas eficaces de asegurar la tranquilidad de aquellos países es cortar el vuelo a ese tráfico inhumano, cuyas consecuencias pudieran ser tan perjudiciales y dolorosas para España.

El Sr. marques de VILUMA: Señores: Encargado del despacho del ministerio de Estado en la época reciente en que tuvo lugar el incidente de que se trata, y reconociendo yo toda la importancia de que se observase fielmente por las autoridades de la isla de Cuba todas las disposiciones adoptadas para impedir el tráfico de negros, fijé particularmente la atención en este punto. Era una de estas disposiciones la de dar una ley penal para los que infringiesen el pacto establecido hace ya muchos años sobre el particular. Procuré infirmarme de mis dignos colegas sobre el estado de esta ley, y hubé de encarecerles su necesidad y urgencia. El Sr. Ministro de Marina, a quien mas directamente tocaba este asunto, me respondió que estaban tan de acuerdo él y sus compañeros respecto a la necesidad de llenar estas medidas, que se habia ocupado en formar este proyecto de ley penal. Hostigado yo constantemente por las reclamaciones del ministro ingles, le dije que el Gobierno de S. M. estaba dispuesto a poner en ejecucion dicha ley, porque creia que esto estaba en sus facultades, en atención a regirse las Antillas por leyes especiales. En este estado hice dimision de mi cargo, y no pasó adelante el asunto.

El Sr. PACHECO: He oido con gusto las explicaciones, que así el Sr. Ministro de Estado como el Sr. marques de Viluma acaban de hacer, y respecto al primer punto creo que no tengo derecho a exigir mas. En cuanto al segundo, he escuchado con satisfaccion lo que el Sr. marques de Viluma se ha servido decirnos sobre esa orden que se me habia asegurado que estaba dada; mas cualquiera que sea mi opinion sobre el poder de la corona para dar leyes, yo no puedo llamar tales sino aquellas que son producto de la corona y del Parlamento.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el párrafo primero.

Se leyó el párrafo segundo.

El Sr. ORENSE: La importancia del imperio de Marruecos es inmensa para España, y en esta como en otras cuestiones nuestra politica debe ser como la de Inglaterra, porque si el imperio de Marruecos estuviese alguna vez bajo el dominio de la Francia, la España podria considerarse perdida, porque atacada por los Pirineos y por Gibraltar no podria resistir aunque fuese muy poderosa. Yo celebro que se haya ratificado la paz con Marruecos, porque España no está para ser conquistadora, y debe limitarse a ejercer una mision civilizadora, inoculando allí las ideas europeas, y haciendo que ese imperio sea tan poderoso como a nosotros nos interesa. Señores, si la Francia llegase a dominar en España y se apoderase del imperio de Marruecos, haria del Mediterraneo un lago francés, cosa que seria una calamidad para la Europa, y a que la Inglaterra debe oponerse.

España ha abandonado los presidios menores, asi como otras posesiones, y preciso es adoptar algunas medidas de esas que no cuestan dinero y que son muy sencillas, porque al alcance de todos estan las que toman otros países. El declarar, por ejemplo, a algunos puertos francos y proteger a los que vayan a poblar aquellas costas concediéndoles ciertas exenciones, podria hacer que esos puntos abandonados hoy, llegasen a ser florecientes. De este modo tendríamos una gran influencia en el imperio de Marruecos, porque creo que es importante que haya en esa corte un embajador español con la misma influencia que los demas embajadores extranjeros que les explique la importancia de su mision y les persuada de que deben oponerse a que la Francia se engrandezca por aquel lado, porque el dia que la Francia se apodere de Marruecos, España dejará de ser nacion.

Hay en el discurso de la corona un párrafo con el cual no estoy conforme. A mi me parece que no venia a cuento que nosotros cantásemos las glorias de Francia, porque esas glorias las deben cantar los ciegos de Paris. (Grandes risas.) A nosotros nos toca referirlas con mesura, no como lo hace el discurso, y la comision debió haber censurado esto.

Otra cosa hay importante, y es que esa paz que hemos celebrado con Marruecos se la debemos a un embajador extranjero (ramones), de manera que los extranjeros vienen a hacer nuestros propios negocios. Esa paz debió hacerse por un español, asi como los extranjeros saben arreglar estos asuntos entre si.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Voy a contestar a la parte del discurso del Sr. Orense, relativo a la conducta del Gobierno de España con el imperio de Marruecos; porque no puedo consentir que se diga que los que se sientan en este banco miran con indiferencia cuanto tenga relacion con la dignidad y el decoro de España. Tampoco es exacto que el Gobierno mire con desden é indiferencia las costas españolas de Africa. Pero el discurso del señor Orense pone al Gobierno en el caso de dar algunas explicaciones, para que la nacion sepa cómo se ha seguido este negocio, y cómo lejos de haber faltado el Gobierno a lo que el decoro nacional exigia, se ha conducido con la mayor firmeza y circunspeccion.

Contestaré antes a una indicacion hecha por el Sr. Orense, respecto a algunas palabras amistosas puestas en los augustos labios de la Reina de España, respecto a una Potencia extranjera. Se creyó el Gobierno en el caso de admitir los buenos oficios de Francia y de Inglaterra para poner término a sus diferencias con Marruecos; y como solo esta última tuvo que intervenir por haber tomado la Francia una parte propia en la contienda, hubo de decir el Gobierno que habia sobrevenido una guerra, terminada rápida y felizmente por la Francia. ¿Y querrá tambien regatearse, por decirlo así, hasta las expresiones de benevolencia que usa la Reina de España respecto a una Potencia aliada y amiga que ha dado a España en la última guerra tantas pruebas de amistad, y que las esti dando al presente, contribuyendo por su parte a que no vengam desde aquel reino a encender de nuevo en nuestra patria el fuego de la guerra civil?

¿Y podrá culpar al Gobierno el Sr. Orense por esas expresiones corteses de que se ha valido en el discurso de la corona al hablar por incidencia de la guerra que estalló entre la Francia y el imperio marroquí, guerra que se ha dicho haberse terminado con celeridad y gloria por aquella Potencia? ¿Y por ventura se desconoce que la terminacion de esta guerra ha sido obra de pocos dias? ¿Y habrá quien niegue la gloria que ha cabido a la Francia en la breve terminacion de esa guerra?.....

Debo decir, señores, una verdad acerca de este negocio, que quiero quede sentada, porque fuera de España se ha puesto en duda la firmeza con que el Gobierno ha procedido, esparciéndose muchos errores, que importa desvanecer. Se ha creído que el Gobierno español habia sido impelido a la guerra contra el Emperador de Marruecos por otra Potencia. No, señores, esto no es verdad; y sino fuera por no molestar demasiado la atención del Congreso, leeria un documento irreusable que lo comprueba.

El Gobierno español, cuando creyó el honor nacional ofendido, pasó una circular a sus agentes diplomáticos para que declarasen terminantemente a los respectivos Gobiernos, cerca de los cuales estaban acreditados, que si bien S. M. la Reina de España deseaba conservar sus relaciones amistosas con Marruecos, al ver la tenacidad con que aquel Gobierno se negaba a dar la satisfaccion, tan justamente pedida, estaba resuelta a apelar a la via de las armas, si bien desearia que este asunto terminase satisfactoriamente por medios pacíficos.

Esta fue la declaracion solemne que hizo el Gobierno español en aquella época. Yo le puedo tributar aqui mis juos elogios, con tanto mas motivo, cuanto que en esta enérgica declaracion no me cabe gloria ninguna. Ocupando yo a la sazón un puesto en la corte de Francia recibí la orden para comunicarla al Gobierno de S. M. el Rey de los franceses: su respuesta fue la única que podia dar una Potencia amiga: que la España estaba en plena libertad de hacer todo aquello que cumpliera a su decoro; que la Francia no podria impedirle alguno para que el Gobierno español obrase segun a su honor convenia; pero que al mismo tiempo deseaba que se obtuviese la misma satisfaccion sin apelar a las armas. El Gobierno de S. M. quedaba pues libre, expedito, desembarazado, para terminar este grave negocio, segun lo estimase conveniente: firme, enérgico, decidido a sostener íntegra la honra de su país; pero esperanzado en que la Providencia no permitiera se encendiese una guerra en el exterior, cuando apenas habia salido de otra guerra doméstica, resuelto a recurrir en último extremo a la guerra, pero conociendo tanto las ventajas de la paz, fortificando la plaza vecina de Ceuta, y enviando una division expedicionaria a Algeciras, y admitiendo las generosas ofertas que de su mediacion hicieron de consuno el Gobierno francés y el de la Gran Bretaña por medio de sus dignos representantes en esta corte.

Pero se dice, señores, que esta mediacion es vergonzosa; que nuestras diferencias con el imperio de Marruecos debia haberlas terminado un agente español, sin necesidad de la intervencion de ningun extranjero. Señores, esto es desconocer la indole de estos negocios: aun-

que fuese una mediación, aunque fuese un arbitraje, que ha estado muy lejos de serlo, ninguna nación, por poderosa que sea, se desdén de recurrir á estos medios decorosos, que las mas veces suelen evitar un conflicto á los Gobiernos. ¿Y qué había de hacer el de España, cuando al mismo tiempo los dos representantes de las Potencias aliadas le ofrecían sus buenos oficios? ¿Cuál fue la contestación del Gobierno? ¿Fue por ventura abandonar este asunto á manos, aunque amigas, extrañas al fin, sin poner de su parte la condición mas leve? De ninguna manera. La respuesta del Gobierno fue la mas noble, la mas decorosa, la mas prudente. Aquí, señores, tengo el documento que comprueba su dignidad. El Gobierno no consintió en un arbitraje; dió las gracias á sus aliados; y expresó que con tal que obtuviese la satisfacción completa del Gobierno marroquí, con tal que consiguiese la justa devolución del terreno usurpado, estaba pronto á terminar este asunto de una manera amistosa. En esto sobrevino, estalló la guerra entre la Francia y Marruecos; y esta circunstancia cambió enteramente el aspecto de las cosas: de modo que por una coincidencia singular no vino á estallar la guerra entre España y Marruecos; antes bien el que creía componer nuestras diferencias con aquel imperio, rompió la paz antes que nosotros.

Aun despues de estallar la guerra, el Gobierno francés no hizo gestión alguna para que nosotros la emprendiésemos, á fin de complicar mas y mas la situación de aquel imperio; y eso que sabia que en Algeciras existía una división, pronta á partir á las costas africanas á la menor indicación del Gobierno; y eso que conocía el carácter belicoso de la nación española. Quiso que quedase aislada la cuestión suya, sin complicarse con nuestra cuestión. Esto, señores, es muy digno de notarse.

En estos momentos se presentó al Sr. Ministro de Estado (que lo era entonces interinamente el actual Presidente del Consejo de Ministros) el ministro de S. M. B. diciendo: que puesto que la Francia no podía desempeñar el papel de mediadora en nuestra cuestión con Marruecos, el Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña ofrecía sus buenos oficios con el mismo objeto. La respuesta fue tan digna y decorosa como la anterior: «Que S. M. aceptaba la mediación que se le ofrecía, y que desearia se concluyese felizmente este negocio, con tal que se le cumpliesen las condiciones exigidas.» Yo pregunto si el español mas pundoroso, el mas amante de su patria pudiera expresarse en otros términos, y proceder de diferente manera.

Yo pregunto, señores, si en las diferentes fases que esta cuestión ha tenido hay una mancha, una nube, un átomo siquiera que encubra ó empañe el esplendor de la patria, ¿cabe mas firmeza que anunciar desde luego espontáneamente, sin excitación algun, la intención de apelar á las armas apenas se supo la negativa del Emperador de Marruecos á dar la satisfacción que se le pedía, habiéndole comunicado el ultimatum del Gobierno concebido en los términos mas enérgicos?

Por lo demas, señores, ¿no se han conseguido los principales objetos de todos estos pasos? ¿No se han fijado las bases de un tratado de paz, concebidas de una manera honrosa para la nación? ¿No ha visto el público, no han visto los Sres. Diputados la satisfacción que se ha dado al cónsul español? ¿No se ha recobrado el territorio que se habia usurpado por los moros en las cercanías de Ceuta? ¿No se han hecho las reclamaciones debidas para la reparación de los daños ocasionados á una familia desgraciada. ¿Cabe negocio mejor emprendido, mejor seguido, y que mas próximo esté á ser felizmente coronado? Lejos el Gobierno de merecer la censura de las Cortes, estoy seguro de que merecerá su aprobación, que merecerá no pequeña gloria, si gloria cabe en haber cumplido con sus deberes. (Muestras de aprobación.)

El Sr. ORENSE: Me parece bien lo que S. M. ha hecho; pero mal lo que los Ministros han puesto en su boca.

El Sr. ALVAREZ (D. F.), como de la comisión, pronunció algunas palabras que no pudimos oír desde la tribuna.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningún Sr. Diputado que tenga pedida la palabra en contra se va á proceder á la votación; pero antes el Sr. Posada Herrera ha presentado una proposición, que en muestra de mi imparcialidad se va á leer al Congreso.

Proposición incidental.

«Pido al Congreso se sirva declarar que no se cierre la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la corona mientras haya algun Diputado que tenga pedida la palabra en contra.»

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el artículo 116 del reglamento.

Se leyó.

El Sr. PRESIDENTE: Tratándose de alterar el orden que previene el reglamento se siga en las discusiones, esta proposición seguirá los trámites que en él se marcan.

El Sr. POSADA: Sr. Presidente, ruego á V. S. tenga la bondad de oír dos palabras acerca de este asunto. No se trata de variar el reglamento en la proposición que he tenido el honor de presentar al Congreso: se trata solo de interpretar la voluntad de los Sres. Diputados sobre una cuestión muy importante. Proposiciones de esta especie se han hecho muchas veces en las legislaturas anteriores; han sido apoyadas por sus autores, y el Congreso las ha consentido siempre. Creo que no se me negará este derecho, y si se me negase, yo protestaré con el reglamento en la mano.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Diputado podrá hacer todas las protestas que guste; pero yo apoyado en el artículo que acaba de oír el Congreso debo hacer que esa proposición siga el curso que en él se prescribe.

El Sr. POSADA: Creo que el Sr. Presidente no está bastante penetrado del espíritu del reglamento, cuando contra todo lo que se ha hecho hasta aquí me quiere privar de los derechos que me corresponden. Respeto la opinión de S. S. como respetaré el fallo del Congreso; pero estoy en mi derecho, y no puedo permitir se me quiera privar de él. Piénsenlo bien los Sres. Diputados, no se llegue á sospechar, aunque sea infundadamente, que se nos quiere privar de la libertad en las discusiones. (Varios Diputados: Al orden, al orden.)

El Sr. PRESIDENTE: He dado una prueba de mi imparcialidad en permitir que se leyese la proposición presentada por S. S. Se ha leído despues el artículo del reglamento, segun el cual toda proposición que lo altere ó modifique debe pasar á las secciones para el nombramiento de la comisión. Cumpliendo yo con mi deber no debí haber dado cuenta de esa proposición hasta que viniese aquí con las formas que se prescriben: sin embargo, por consideraciones al Sr. Posada he permitido su lectura. No creo deban reproducirse aquí esas proposiciones, que con el nombre de incidentales han detenido con escándalo la discusión en otras legislaturas, aun tratándose esta como proposición incidental el Congreso, oídos los fundamentos en que su autor la apoya: de consiguiente se va á preguntar si se toma en consideración.

El Sr. POSADA: Yo he usado de la palabra solo para demostrar que en mi opinión se trataba de infringir el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Quiere decir que si S. S. está seguro de convencer al Congreso, puede usar de la palabra en apoyo de su proposición.

El Sr. POSADA: Agradecido la muestra de deferencia que tiene conmigo el Sr. Presidente, aunque no puedo reconocer como gracia lo que he reclamado en nombre del reglamento. El motivo de haber hecho esta proposición es el ver que se va introduciendo la costumbre de que la mesa, sin ser excitada por nadie, no bien han hablado tres señores en pro y tres en contra, pide se declare el punto suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que S. S. ha notado en las discusiones ha sido efectivamente el plan que la mesa se ha propuesto seguir: cuando han hablado acerca de una cuestión tres señores en pro y otros tantos en contra, el reglamento determina se pueda preguntar si el punto está bastante discutido. Cualquiera Diputado tiene el derecho de pedir se haga esta declaración, y los Secretarios del Congreso no pierden por esto el carácter de Diputados particulares.

El Sr. POSADA: Así como el Sr. Presidente no permite ningún género de inculpación á la mesa, no debo yo tampoco permitir se me interrumpa sino para llamarle al orden. Es cierto que los Secretarios no pierden por serlo el derecho que les asiste como Diputados; pero la costumbre constante es que la mesa no tome jamás la iniciativa en estas peticiones, porque parece dar muestra de cierto género de parcialidad.

No soy yo de los que creen que las cuestiones deben prolongarse hasta lo infinito; pero en estos debates solemnes de contestación al discurso de la corona debe dejarse la mayor latitud, porque el espíritu del reglamento es que cuando menos hablen tres en pro y tres en contra. No hubiera hecho mi proposición á no haber visto que se quiere introducir cierta jurisprudencia contraria á ese mismo espíritu. No se debe coartar la libre discusión, pues nada bastaría para que alguna vez ciertas mayorías mezquinas y miserables ahogasen la voz de la minoría: estos gobiernos son gobiernos de discusión, y el día en que esta se matase, se mataría el gobierno representativo. He hecho esta proposición con la esperanza fundadísima de que el Congreso la tome en consideración; así se ha hecho en otras ocasiones solemnes, y creo que ahora sucederá lo mismo con esta.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Sr. Presidente, pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Como Ministro y como Diputado estoy en mi derecho al pedir la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Apoyada la proposición por su autor, nadie puede hablar ya en esta cuestión.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Yo no puedo dejar pasar ese precedente: el Gobierno siempre que quiera usar de la palabra tiene derecho á ser escuchado, y S. S. conoce que lo que ha dicho el señor Posada exige algunas declaraciones por parte de los Ministros de la corona.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Lo haré muy brevemente, señores: no quiero interrumpir la discusión: el Gobierno desea que llegue á su término; es decir, el Gobierno anhela que llegue el tiempo oportuno de dar sus explicaciones sobre cada uno de los puntos que se toquen en esta discusión, y las dará amplia y extensamente mientras el Congreso quiera escucharlos: señores, esta proposición del señor Posada, como todas las de su especie, las he reputado siempre como nocivas: solamente tienen lugar cuando los pueblos están poco acostumbrados al Gobierno parlamentario; pero cuando son mas maduros, mas experimentados, estas proposiciones son peligrosas, y muchas veces se vuelven contra el mismo que las dirige y contra el objeto que llevan oculto. Siendo Ministro en el año de 1858 tuve ocasión de lamentarme de esto mismo, porque semejantes recursos no hacen mas que impedir, embarazar la discusión; la discusión, señores, que el Gobierno está provocando hace tres meses.

¿Se quiere ahogar la libertad del Congreso? No. El Congreso tiene la facultad de cortar las discusiones cuando el asunto está suficientemente ilustrado, cuando el convencimiento de la verdad dirija su conciencia en las votaciones; pero de eso á obligar á que 200 Diputados echen cada día su discurso, hay una distancia inmensa.

Dice el Sr. Posada que se da lugar á que se sospeche que se quiere cortar la discusión, y yo podría á mi vez decir á S. S. que su proposición podía llevarnos tambien hasta revelar que encierre algun fin oculto para impedir las reformas que el Gobierno tiene preparadas. (Aplausos en los bancos.) ¿A qué, señores, sospechar que el Gobierno teme la discusión? ¿A qué decir que puede ahogar la voz de la minoría, cuando el Gobierno está buscando la discusión hace tres meses, anunciando las reformas de la Constitución? ¿Se ha limitado solamente el Gobierno á las discusiones del Parlamento, no la ha buscado en la imprenta, en los colegios electorales, en la nación entera? ¿Por ventura no sabe el pueblo, la nación, la Europa que nosotros debíamos presentar aquí el proyecto de reforma constitucional? ¿Teníamos alguna obligación de enterar á todo el mundo de nuestro plan? ¿No hemos provocado la cuestión de lleno y con la mayor franqueza? ¿No podíamos haberlo omitido? ¿No hemos venido á presentar el proyecto apenas se constituyó el Congreso?

Nosotros, señores, y esto lo repito porque es preciso tenerlo muy presente, nosotros anunciamos en la convocatoria á Cortes el pensamiento de la reforma, y luego lo hemos sometido de intento á la resolución del país. De buena fe, señores, ¿puede suponerse nunca que los actuales Ministros puedan ahogar la discusión? ¿Y á quiénes se dice esto, señores? ¿A hombres que toda su vida, que toda su carrera, que toda su gloria la deben á los debates parlamentarios? ¿Ha habido un párrafo del discurso, acerca del cual no hayan hablado los Ministros una ó mas veces?

Los Ministros han mostrado ya su bandera, y con ella están dispuestos á marchar siempre adelante; esta bandera es de mejoras positivas, económicas y administrativas; esta bandera es de libertad y de discusión: cuidado, señores, yo no soy nuevo en esta clase de Gobiernos, y he visto proclamar el orden y la paz, y al mismo tiempo provocar las revoluciones: cuidado, señores, que los mismos que querían la libertad, la calma de las discusiones, tenían el pensamiento oculto de sublevar al país. El Gobierno ha dado pruebas bien claras de que anhela la discusión amplia, y la ha proclamado hasta la saciedad: todo lo quiere, todo, de los Diputados de la nación; pero tampoco quiere que estos puedan embarazar su marcha.

El Sr. POSADA: Me levanto únicamente para decir que retiro mi proposición, y que en nada de lo que he dicho he querido aludir á los Ministros.

No habiendo ningún Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en contra se leyó y aprobó el párrafo tercero.

(Se continuará.)

RECTIFICACIONES.

En la Gaceta de ayer, plana 2ª, al fin de la 1ª columna, discurso del Sr. Burgos, donde dice «fuerza naval» léase moral; y un poco despues, al principio de la columna siguiente, donde dice y fragil, por consiguiente caduca; léase, por consiguiente caduca y fragil.

MADRID 30 DE OCTUBRE.

Montpellier 21 de Octubre.—En todos los pueblos inmediatos á la frontera de España continúan diariamente los arresos de los emigrados españoles, que fugados de los depósitos debían formar parte de la nueva cruzada revolucionaria que se intentaba. Ademas de los muchos que han sido detenidos estos dias anteriores en varios puntos de estas cercanías, y de que ya tienen VV. noticia, ha sido hoy arrestado aquí al bajar de la diligencia de Marsella el ex-coronel D. Manuel Faquinelli, natural de Cartagena, y comprendido en la última rebelión de aquella ciudad, á consecuencia de la cual se habia refugiado en este reino. Inmediatamente ha sido trasladado con escolta á Marsella, y puesto á disposición de las autoridades.

Perpiñan 21 de Octubre.—Tengo que anunciar hoy á VV. otra nueva prueba de la intenciona que se fragua para turbar la paz en España. En un reconocimiento practicado en la extrema frontera de Francia el 18 del corriente, ha descubierto el sargento de la gendarmeria Chevalier un depósito con 6500 cartuchos de fusil con bala que deberían servir para los criminales intentos de los revolucionarios que son arrestados diariamente á su paso por este departamento.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 29 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20 1/4 al contado: 20 5/16 1/4 y 20 1/2 á 60 d. f. ó vol.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 27 5/8 y 27 5/4 al contado: 27 1/8, 1/2, 1/4, 7/16, 3/8, 3/4, 28, 27 7/8, 15/16 y 27 5/8 á v. f. ó vol. y firme: 28 1/2, 27 3/4, 11/16, 28 1/8, 1/4, 27 1/2 y 28 3/4 á v. f. ó vol. á prima de 3/4, 5/8, 1/8, 1/4, 5/8 y 1/2 por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Deuda flotante, 62 7/8 y 64 1/4 á v. f. ó vol.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones de la compañía general del Iris, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/8.

Paris, 16-2.

Alicante, 5/8 d.

Málaga, 1/8 b.

Barcelona á ps. fs., 1/4 din. b.

Santander, 1/4 din. b.

Bilbao, par.

Santiago, par.

Cádiz, 1/4 din. b.

Sevilla, 1/4 b.

Coruña, id. id.

Valencia, par.

Granada, 1/4 d.

Zaragoza, 3/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Burgos.—D. Lorenzo Cobo de la Torre, juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, magistrado honorario de la audiencia territorial de ella &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capilla de nuestra Señora de la Purificación, título de la del Condestable, inclusa en la iglesia catedral de dicha ciudad, y á los bienes que la pertenecen, para que dentro de 20 dias que les prefijo por primero y último término, comparezcan ante mí y por el oficio del escribano refrendatario, por medio de procurador con poder bastante, á de lucirle en el expediente promovido por el apoderado representante del Excmo. Sr. D. Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Uceda, conde de Haro, sobre la propiedad de la referida capilla y bienes de las capellanías erigidas en ella por el condestable de Castilla Don Pedro Fernandez de Velasco; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin mas citación ni emplazamiento, procederé á sustanciar dicho expediente, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 26 de Octubre de 1844.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Dionisio Vivas.

D. Diego Perez de Luna, juez de primera instancia de la ciudad de Alhama y su partido, que de ser así y hallarse actualmente desempeñando las funciones de tal juez, el infrascrito escribano da fe &c.

Hago saber como en este mi juzgado, y por la escribanía numeraria del infrascrito, se sigue expediente de prevención de inventario á los bienes relictos por fallecimiento de D. Miguel Jacobo Jimenez, vecino que fue de esta ciudad, en cuyo expediente por auto de este dia he mandado, entre otras cosas, se cite á todos los herederos del D. Miguel Jacobo Jimenez que se crean con derecho á dicha testamentaria; para que en el término de 30 dias, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, se presenten en este juzgado á deducir el que les asista. Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en Alhama á 19 de Octubre de 1844.—Diego Perez de Luna.—Por mandado de dicho señor, José María de la Peña y Bustos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena el muy aplaudido drama en dos actos, titulado

EL TIO PABLO O LA EDUCACION.

Seguirá un intermedio de baile.

A continuación la comedia nueva, en dos actos, cuyo título es

UN AMANTE ABORRECIDO.

Dando fin á la función con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay función.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Se dará principio con la linda pieza nueva, en un acto, titulada

TRETAS DE AMOR.

Divertimiento de baile.—Wals de la tarántula, por ocho señoras del cuerpo de baile.—Pas-de-deux, por la Sra. Neodot y el Sr. Gourdox.—Pas-de-deux, por la Sra. Laborderic y el señor Gontié.—Final por el cuerpo de baile.

El gracioso sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

Se dará fin con la sinfonía bailable de gallegos por seis parejas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.